

también de aplicación, con carácter supletorio, el presente Real Decreto, conforme a lo establecido en el artículo 149.3 de la Constitución, referidas, en todo caso, a los correspondientes órganos de la Administración autonómica las funciones que en este Real Decreto se encomiendan al Ministerio de Educación y Ciencia.

Segunda.-Se autoriza al Ministro de Educación y Ciencia para dictar las disposiciones que sean precisas para la aplicación del presente Real Decreto.

Tercera.-El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 15 de abril de 1992.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,  
JAVIER SOLANA MADARIAGA

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**8858** *CORRECCION de errores de la Resolución de 28 de febrero de 1992, de la Dirección General de Producciones y Mercados Ganaderos, por la que se aprueba el calendario oficial de certámenes ganaderos a celebrar durante el presente año.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la Resolución del 28 de febrero de 1992, de la Dirección General de Producciones y Mercados Ganaderos, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 61, de fecha 11 de marzo de 1992, se transcribe a continuación, debidamente rectificada, la parte afectada:

### ANEXO

#### I. CONCURSOS-SUBASTA Y SUBASTAS NACIONALES

Año 1992

Localización	Fecha subasta	Especie	Ganado participante	
			Raza	Sexo
Fuerteventura. 25-27 abril.	27 abril.	Caprino.	Canaria.	M y H.